RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 59 Fecha 20-agosto-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 463/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE. ID: 432.794/2023

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; las Resoluciones DNCP N° 4400/2022 y N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Contrato Abierto BNF-P N° 463/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 suscrito con la firma Yrendague Servicio de Seguridad S.A.; la nota de fecha 9 de julio de 2024 de la firma Yrendague Servicio de Seguridad S.A.; la nota GAOG/GDT/DCA N° 558 de fecha 25 de julio de 2024 de la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales; el informe D.C. Nº 258 de fecha 13 de agosto de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 902 de fecha 14 de agosto de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 9º MODIFICACIONES CONTRACTUALES de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se Abroga la Resolución DNCP Nº 4576/2020", y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – CAPÍTULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS"; que por nota GAOG/GDT/DCA N° 558 de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales menciona: *"...solicitamos se aplique el procedimiento de* ***ampliar el contrato vigente hasta el día 31 de octubre de 2024****. La ampliación del presente contrato, está basada en que el Servicio de Transporte de Caudales resulta fundamental y clave para el cumplimiento de la misión, tanto del Banco como de las demás Entidades Públicas que utilizan los servicios de nuestra Institución, El transporte de caudales, representa un servicio trascendental para el Banco Nacional de Fomento, del cual no se puede prescindir en atención a la operatividad de la Casa Matriz y Sucursales, las que continuamente necesitan realizar el transporte de caudales de manera segura y eficiente, más aún considerando el gran volumen de valores transportado"*; que por informe D.C. N° 258 de fecha 13 de agosto de 2024, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales menciona: "*Consecuentemente, el documento sometido a estudio podrá ser modificado, toda vez que el mismo se ajuste a los requisitos exigidos en las normas transcriptas, cuya verificación se encuentra a su cargo, por lo que nuestro visto bueno al instrumento remitido se restringe a sus aspectos formales*"; que por informe G.D.O.C. Nº 902 de fecha 14 de agosto de 2024 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 463/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de octubre de 2024; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 463/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, para el **"Servicio de Transporte de Caudales – Zona Norte"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia **hasta el 31 de octubre de 2024**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Copia Departamental Operativa de Contrataciones

Industria Gráfica Intaliy S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 463/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE. ID: 432.794/2023 **(Cont. 2)**

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 463/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto en la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Gerencia de Área Secretaría del Directorio * BNF Asunción

Es copia fiel
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 569092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 463/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE. ID: 432.794/2023

ADENDA BNF-P N°_____/2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 463/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE. ID: N° 432.794/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013251-3, domiciliada en Avda. Sacramento N° 1240 c/ Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JAVIER IGNACIO GIUBI VIOLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.697.343 y la señora **ANA GABRIELLA GIUBI VIOLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.576.867, en calidad de **Presidente y Directora Titular** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº __ inserta en el Acta ___ del ___ de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 463/2023 suscrito en fecha 11 de setiembre de 2023, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - ZONA NORTE"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia **hasta el 31 de octubre de 2024**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 463/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANA GABRIELLA GIUBI VIOLA
DIRECTORA TITULAR
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

JAVIER IGNACIO GIUBI VIOLA
PRESIDENTE
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092